

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de Diciembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Debiendo procederse á efectuar las obras de construcción del andamaje para la elevación y colocación de las estatuas y grupos escultóricos que han de decorar el frontón del edificio «Biblioteca y Museos Nacionales» de la Corte, bajo el presupuesto de 37.639,50 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 20 de Diciembre corriente, se anuncia en este Boletín Oficial por el alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 20 de Enero próximo; teniendo en cuenta que hasta el 15 de dicho mes se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno durante las horas de oficina, acompañando á ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos, ó de alguna sucursal, que acredite haber consignado previamente la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.
León 28 de Diciembre de 1901.

El Gobernador.
Alfredo García Hernandez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del andamaje para la elevación y colocación de las estatuas y grupos escultóricos que han de decorar el frontón del edificio «Biblioteca y Museos Nacionales» de la Corte, se comprometo á tomar á su

cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se señalará con la de... por 100.)

(Fecha y firma del proponente)

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Secretaría.—Suministros

Mes de Diciembre de 1901

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0	30
Ración de cebada de cuatro kilogramos.....	0	98
Ración de paja de seis kilogramos.....	0	29
Litro de aceite.....	1	32
Quintal métrico de carbón.....	9	14
Quintal métrico de leña.....	3	81
Litro de vino.....	0	31
Kilogramo de carne de vaca.....	1	29
Kilogramo de carne de carnero.....	0	98

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 28 de Diciembre de 1901.—
El Vicepresidente, **Ramón Collinas.**—
P. A. de la C. P.: El Secretario, **León polo Garcia.**

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CAESPÓ,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Juan Isla Domenech, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de

esta provincia, en el día 18 del mes de Diciembre, á las doce y veintidós minutos, una solicitud de registro pidiendo 52 pertenencias para la mina de hulla llamada *Complemento*, sita en término del pueblo de Vega de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, parajes llamados río Malo, Los Abedules, Las Casas de Quintavar y Magas del río Malo. Hace la designación de las citadas 52 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Bavdiabile» núm. 1.172; desde aquí con rumbo S. se medirán 200 metros, colocándose la 1.ª estaea, desde ésta en dirección E. 2.600 metros, colocándose la 2.ª, de ésta al N. 200 metros, colocándose la 3.ª, de ésta al O. 2.600 metros que interará con el punto de partida, ó sea el ángulo SO. de la referida mina «Bavdiabile», quedando así cerrado el perímetro de las 52 pertenencias solicitadas.

Y habiéndose hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.913.
León 18 de Diciembre de 1901.—
E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Mariano Valladaros Rojo, vecino de León, en representación de D. Marcelino Balbuena Balbuena, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Diciembre, á las once y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hulla llamada *Imprescindible*, sita en término del pueblo de Tejerina, Ayuntamiento de Priero, sitio que llaman «La Carbajosa», y linda por el N., S. y O. con terreno común y particular de Tejerina, y por el E. con terreno común y particular de los pueblos de

Tejerina y Priero. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta del molino más bajo, ó sea el más al S. de tres que existen en el pueblo de Tejerina, y desde dicho punto se medirán al N. 300 metros; al S. 200 metros; al E. 1.000 metros, y al O. 1.000 metros; y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Y habiéndose hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.955.
León 23 de Diciembre de 1901.—
E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Toribio García Anita, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Diciembre, á las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro llamada *Somorrostro*, sita en término de los pueblos de Balboa y Castañedo, Ayuntamiento de Balboa, paraje del «Prado del Cano», y linda por todos rumbos con terrenos particulares y comunes. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñón de mineral que existe junto al río del Prado del Cano, desde donde se medirán al E. 150 metros, colocándose la 1.ª estaea, de ésta el N. 2.000 metros la 2.ª, de ésta al O. 300 metros la 3.ª, de ésta al S. 2.000 metros la 4.ª, y de ésta con 150 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiéndose hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.959. Leña 23 de Diciembre de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

TABACOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 116 del Reglamento provisional para la ejecución del Convenio de 20 de Octubre de 1900, celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, se formarán en 31 del actual inventarios duplicados por labores penitenciales y para vender en comisión existentes en la Representación y Administraciones subalternas de la Compañía en esta provincia.

Al recuento en las Administraciones subalternas asistirán el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento, cuidando de que se preste este servicio en el mencionado día precisamente, contando las labores con el detenimiento debido, poniendo especial cuidado al sentar cada partida en el inventario para evitar toda clase de errores con las demás garantías de exactitud que consideren convenientes, para que estos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en dicho día, y no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes.
León 27 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días se halla de manifiesto y expuestos al público el repartimiento de consumos formado para el año de 1902, y la matrícula industrial para el mismo año. Los contribuyentes comprendidos en dichos documentos y que se crean perjudicados en sus cuotas pueden, dentro de dicho plazo, formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea no serán atendidas.

Valle de Finolledo 22 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Maroto.

Don Silverio López García, Secretario del ayuntamiento de Valle de Finolledo.

Certifico: Que en acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta municipal el día 22 del corriente mes, aparece un particular que copiado á la letra dice así:

«Visto el déficit que resulta en el presupuesto municipal formado para

el año de 1902, hallándose agotados todos los recursos legales, sin que se pueda introducir economía alguna en el mismo, se acordó proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto extraordinario sobre la paja y leñas de todas clases que se consuman dentro del Distrito durante el próximo año de 1902, cuyos artículos admiten el gravamen de los derechos señalados en la siguiente

TARIFA

ESPECIES	UNIDAD	Número de unidades que se consumen	Precio medio de la unidad		Derechos en unidad		Producto anual calculado	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Paja.....	100 kilogs.	1.183	1	50	20	354	90	
Leña.....	100 idem..	1.852	1	25	25	413	00	
Total.....		2.835				767	90	

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887.

Valle de Finolledo 22 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Maroto.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdedón

Se hallan terminadas y á disposición de cuantas personas crean convenientes examinarlos, en la Secretaría municipal, por término, respectivamente, de ocho y quince días, los documentos siguientes:

- 1.º El repartimiento general de consumos formado por la Junta respectiva para el año de 1902.
- 2.º Las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario correspondientes al año económico de 1898-99.

Las personas que se crean perjudicadas en la confección de uno ú otro documento pueden, en los plazos fijados, hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán atendidas y se remitirán á la aprobación de las autoridades superiores.

Posada de Valdedón 20 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Tomás Díez.

Alcaldía constitucional de Berlanga

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento referentes á los años económicos de 1898 á 99, 1899 á 1900 y 2.º semestre de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Durante los cuales pueden los vecinos del Municipio pasar á examinarlas y formular por escrito ó de palabra las reclamaciones que crean convenientes.

Berlanga á 25 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Ezequiel García.

Alcaldía constitucional de Oencia

El repartimiento de consumos formado para el ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y presentar durante los mismos las reclamaciones que estimen justas.

Oencia 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Cumplidas las formalidades prescritas en las Reales órdenes circulares de 3 de Agosto de 1878, 6 de Abril de 1879 y demás que en esta

se citan, y la de 15 de Febrero de 1893, el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir han acordado en sesión de 12 de Septiembre último, con el fin de cubrir el déficit de 2.621 pesetas 39 céntimos que resultan en el presupuesto para 1902, el arbitrio extraordinario de 15 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de leñas de todas clases que se consuman en esta localidad, excepción hecha de las que se destinan á la industria, y á los 15 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja.

Lo que se hace público con sujeción á las reglas 2.ª y 3.ª, disposición 2.ª de la citada Real orden de 8 de Agosto de 1878, y por el término que preceptúa la de 27 de Mayo de 1887.

Vegas del Condado 10 de Diciembre de 1901.—Domingo de Castro.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somosa

Se halla expuesto al público por el término de ocho días el repartimiento de consumos para el año de 1902 en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Colomba 29 de Diciembre de 1901.—Vicente Pérez Crespo.

Alcaldía constitucional de Toranzo

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravios los repartimientos de consumos, déficit municipal y padrón de cédulas personales del próximo ejercicio de 1902.

Lo que se hace público por el presente; advirtiendo á los interesados que transcurrido el plazo de exposición no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Toranzo 28 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Celestino Díez.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 900 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y con la obligación de practicar todos los trabajos anexos al cargo.

Los aspirantes á la misma deben presentar en término de quince días, á contar desde el día que aparece inserto este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, las correspondientes solicitudes documentadas al Ayuntamiento.

Toranzo 28 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Celestino Díez.

JUZGADOS

Cédula de citación

De orden del Letrado D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal de esta ciudad, en función de la instrucción del partido por enfermedad del propietario, se cita al procesado Blas Fernández Bonavides, hijo de Blas y de Jacobs, de 12 años de edad, natural y vecino de Navianos, labrador, sin instrucción ni antecedentes penales, de regular estatura, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz recta, boca pequeña, y vista á estilo de los de su clase en el país, á fin de que comparezca en los estrados de la Audiencia provincial de León el día 20 de Enero del año próximo, y hora de las diez de la mañana, en que han de dar comienzo las sesiones del juicio oral acordado en causa criminal que en el mismo pendie, seguida en este Juzgado por lesiones inferidas á Juan Fernández Osorio y otros, contra el Blas Fernández, que se halla ausente en ignorado paradero, y otros; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio establecido en la ley Procesal.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente cédula original que firmo en la Bañeza á 27 de Diciembre de 1901.—El Escribano, Arsenio Fernández dp Cabo.

Don José Conejo Alonso, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que el día diecisiete del próximo mes de Enero y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado la finca urbana embargada á D. Pedro García Díez, vecino de Quintanilla de Sollemas, para pago de cantidad que adeuda á D. Faustino Bardón, vecino de Santa Marina del Rey; cuya finca es la siguiente:

Una casa, á la calle de la Fuente del pueblo de Quintanilla de Sollemas, compuesta de habitaciones altas y bajas; y hieda Oriente, con dicha calle; Sur, casa de Gregorio García; Boniente, otra de Pedro Díez, y Norte, casa de José Marcos; tasada en doscientossetenta y cinco pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deeseñ interesarse en dicha subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y como no existe título alguno se le expedirá al rematante testimonio del remate y adjudicación, siendo de su cuenta, si lo conviene, el aplirarse de los títulos de propiedad.

Dado en Llamas de la Ribera á diecinueve de Diciembre de mil novecientos uno.—José Conejo.—Auto mi, José D. Suárez, Secretario.

LEÓN: 1902

Imp. de la Diputación provincial